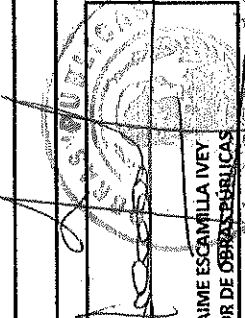


LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA OBRA

DATOS DEL PROPIETARIO		DATOS DEL PREDIO	
NOMBRE:	C. MERCEDES JUANA SAN NICOLÁS JUÁREZ	CUENTA PREDIAL NÚMERO:	
DOMICILIO:	AV. DEL NORTE No. 2	DOMICILIO:	AV. DEL NORTE
MUNICIPIO:	ATITALAQUIA	COLONIA:	TALMINULPA
R.F.C.:		LOCALIDAD:	ATITALAQUIA, HGO.
COLONIA:	TALMINULPA	ESCRITURA NÚMERO:	
ESTADO:	HIDALGO	SUPERFICIE DEL PREDIO (M2):	
No. TELEFÓNICO:		SUPERFICIE A CONSTRUIR (M2):	COMERCIAL (33.00 M2)
		COSTO (\$):	(30.90 M2)
			ARTICULO 26. LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO. LOS DERECHOS POR LICENCIAS DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, AMPLIACION Y DEVOLUCION SE DETERMINAN CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 144 AL 148 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, Y SE PAGARA POR METRO CUADRADO.
DATOS DE LA OBRA		PLANOS ENTREGADOS	
DESTINO:	CONSTRUCCION		
TIPO DE OBRA:	COMERCIAL		
RESPONSABLE DE OBRA:	C. MERCEDES JUANA SAN NICOLÁS JUÁREZ		
CÉDULA PROFESIONAL:			
D.R. y C.:			
LICENCIA ANTERIOR NÚMERO:	N/A		
OBSERVACIONES ESPECIALES:	CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL (33.00 M2)		
FOLIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO:		DOP/LCC/0041/2021	
NOTARIO:		CUATRO (4)	
NOTARIA NÚMERO:		TULA DE ALLENDE, HGO.	
DISTRITO JUDICIAL:		15 DE OCTUBRE DEL 2021	
FECHA DE EXPEDICIÓN:		15 DE OCTUBRE DEL 2022	
FECHA DE VENCIMIENTO:		TOTAL DE DERECHO A PAGAR: \$1,019.70 (UN MIL DIECINUEVE PESOS 70/100 M.N.)	
TOTAL DE DERECHO A PAGAR:		No. DE FOLIO DE RECIBO OFICIAL: 4007	
(UN MIL DIECINUEVE PESOS 70/100 M.N.)		5.- EL SOLICITANTE DEBE CUMPLIR CON LA DISTANCIA MÍNIMA PERMISIBLE ENTRE TECHO Y EL CABLE CONDUCTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (MÍNIMO 1.40 M), COMO LO ESTIPULA LA NORMA (CSE, DCCUMST) DE DISTRIBUCIÓN - CONSTRUCCIÓN - INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.	
No. DE FOLIO DE RECIBO OFICIAL: 4007		6.- AL CUMPLIR LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA Y SI LA OBRA NO ESTÁ TERMINADA EL PROPIETARIO DEBERÁ SOLICITAR UNA PRORROGA, DE IGUAL MANERA AL CONCLUIR DEBERÁ SOLICITAR EL MANIFIESTO DE TERMINACIÓN DE OBRA.	
7.- EL INCREMENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN MENCIONA ANTERIAMENTE UNA SANCIÓN CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.		8.- ESTA LICENCIA NO EXIME AL PROPIETARIO DE SU RESPONSABILIDAD QUE MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.	
9.- SE EXTIENDE LA PRESENTE SIN PREJUDICIOS A TERCEROS O ALGUNA DEPENDENCIA OFICIAL QUE MEJORES DERECHOS PUEDERA TENER EN TERMINOS DE LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA.			

AUTORIZO



LIC. D.A.H. JUAN LUIS REYES BÁEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y MOVILIDAD

